



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

ACTA DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

San Raymundo Jalpan; Oaxaca; siendo las trece horas, del día 20 de julio del año dos mil veintiuno, reunidos en la sala de juntas del primer nivel en el Recinto Oficial de la Sexagésima Cuarta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, estando presente los diputados miembros de la COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63, 65 fracción I, 66 fracciones I y IV, 70,72, Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los artículos 26, 27 fracciones I,II,VI,VII, 29 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

Por lo cual como **primer punto del orden** del día, solcito al Lic. Omar Hugo Cruz Cortés, Secretario Técnico de la Comisión, sírvase pasar lista de asistencia.

Para lo cual se realiza el pase de lista de la siguiente manera:

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

INTEGRANTES	ASISTENCIA
ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI	Presente
MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ	Presente
PAVEL MELÉNDEZ CRUZ	Presente
YARITH TANNOS CRUZ	Presente
TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ	Presente

[Handwritten signature and initials]

Hecho lo anterior, el Secretario técnico informa a la Presidencia que se encuentran reunidos todos los integrantes de las Comisiones Unidas, por lo tanto existe Quorum legal.

Como **segundo punto**, tenemos palabras de bienvenida del Dip. Ericel Gómez Nucamendi (presidente de la comisión).

Buen día compañeros diputados, publico presente, medios de comunicación, compañeros asesores.

Hecho lo anterior, el Diputado Presidente, como tercer punto del orden del día instruye el Secretario Técnico, informe a los presentes en forma resumida las iniciativas y asuntos que se encuentran en el índice de estas Comisiones Unidas.

Como Presidente de la Comisión que encabeza esta reunión, es mi atribución dar cuenta a los integrantes de las Comisión de Administración Pública, de los asuntos turnados para su atención, esto con fundamento en el artículo 27 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

[Handwritten signature and initials]

También doy la bienvenida a la Diputada Elisa Zepeda Lagunas, Presidenta de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, de la cual solicitamos su participación a efecto de que pueda informar a los Diputados integrantes de su Comisión sobre los avances y estudio que se hace del tema motivo de esta reunión de trabajo, con la salvedad que su participación solo versara sobre el contenido de la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 32; y se adicionan los párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto al artículo 12 de la Ley de Entrega – Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca, esto ya que fue turnado en Comisiones Unidas de las Comisiones mencionadas, y toda vez que las demás iniciativas enumeradas en el orden del día no son competencia de la Comisión que preside, esto con fundamento en los artículos 27 y 35 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Hecho lo anterior, el Diputado Presidente, como **tercer punto** del orden del día instruye el Secretario Técnico, informe a los presentes en forma resumida las iniciativas.

Para lo cual el Lic. Omar Hugo Cruz Cortés menciona:

De la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXXIV del artículo 49 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, la promoverte manifiesta que antes de iniciar con el estudio y análisis, se requiera a la Consejería Jurídica de su opinión jurídica, y que esta iniciativa será tratada en otra ocasión.

Para lo cual el Presidente de la Comisión Permanente de Administración Pública, pregunta a sus integrantes si están de acuerdo con la petición solicitada, lo cual manifiestan estar de acuerdo.

Como **cuarto punto del orden** del día tenemos:

1. Con fecha 24 de noviembre de 2020, el Honorable Congreso del Estado recibió de parte del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca.
2. En sesión celebrada el día 25 de noviembre del año 2020, la Mesa Directiva de esta Honorable Asamblea turnó a estas Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de Administración y Procuración de Justicia, la iniciativa anteriormente citada para su estudio y dictamen correspondiente mediante oficio número LXIV/A.L./COM.PERM/ 6502/ 2020
3. Con fecha 02 de diciembre de 2020, fue recibida en estas Comisiones Permanentes Unidas, el expediente objeto de este dictamen.

Resumen:

El Plan Estatal de Desarrollo, 2016-2022, establece en el Eje II: Oaxaca Moderno y Transparente, dentro del punto 2.5. Transparencia y Rendición de Cuentas, se

expresa como objetivo promover el ejercicio de la gestión pública la prevención, la planeación y la trazabilidad de objetivos, a través del diseño e implementación de estrategias para el establecimiento y consolidación de la Administración Pública Estatal. Por lo que la acción del Estado debe ir encaminada a fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, colaborar de manera coordinada con las instancias fiscalizadoras, tanto estatales como federales, para la realización de auditorías y evaluaciones del desempeño para el correcto ejercicio del servicio público, a efecto de evitar sub ejercicios, desviación de recursos o afectaciones a los derechos de la ciudadanía garantizando el buen uso de los recursos públicos con el propósito de generar confianza en la población.

De esta manera, mediante Decreto número 700, de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se aprobó la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 20 de octubre de 2017. La que tiene como propósito establecer las bases generales que deberán observar los servidores públicos de los Poderes del Estado y los Órganos Públicos Autónomos, para el cumplimiento de su obligación de entregar a quienes los sustituyan, al término de su empleo, cargo o comisión, los recursos humanos, financieros, materiales y documentos que les hayan sido asignados en el desempeño de sus funciones.

Se debe establecer que los servidores públicos salientes coadyuven a proporcionar información a las autoridades fiscalizadoras competentes a efecto que, si durante el periodo para aclaraciones o transcurrido el periodo de entrega-recepción, se determinan observaciones, éstas puedan realizar solicitudes de aclaración o formulan cualquier tipo de requerimiento relacionado con los procesos de auditoría o de fiscalización en trámite que hubiesen sido reportados en el acta administrativa de entrega-recepción. Y en todo caso, coadyuven en la integración de las respuestas correspondientes, para lo cual deberá tener acceso, en días y horas hábiles, a la información necesaria para tales fines”.

Del estudio y análisis que se hace de esta iniciativa se desprende que:

Dentro de este contexto, los objetivos que persigue la presente reforma, tiende a garantizar que la Entrega-Recepción de la administración pública estatal se realice en forma real; con posibilidad de confirmación y aclaraciones pertinentes; satisfaciendo igualmente los criterios de legalidad, certidumbre y transparencia indispensable para preservar los bienes y derechos del Estado, y para garantizar también el cumplimiento de sus obligaciones y la continuidad a sus programas y proyectos.

Es necesaria que la ley que establezca con exactitud cuáles son los servidores públicos, quienes y porque, están obligados a entregar los recursos financieros, materiales, humanos, técnicos y documentales que tuvieron bajo su cargo como funcionarios al servicio del Estado; hoy esa ley debe precisar, cuando, como y ante quien deben hacerlo.

Acto seguido la Diputada Elisa Zepeda Lagunas, en su carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia manifiesta que, es necesario que se tenga una reunión de trabajo con el Órgano superior de Fiscalización y con la Secretaría de Finanzas del gobierno del Estado, ya que se plantea requerimientos relacionados con auditorias o de fiscalización en trámite que se hayan entregado en la entrega – recepción y pareciera que se tocan competencias que no son atribuidas al Poder Ejecutivo, además que faltaría poner a consideración de los integrantes de su Comisión el presente dictamen por lo cual se hará a la brevedad para solventar cualquier opinión y observación.

Como **quinto punto** del orden del día, tenemos:

1. Con fecha 9 de abril de 2021, fue presentado y recibido en la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca presentada por el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado.
2. En sesión de fecha 14 de abril de 2021, fue turnado a esta Comisión Permanente de Administración Pública; para su estudio y dictamen respectivo.
3. Con fecha 19 de abril de 2021, fue recibida por esta Comisión de Administración Pública, el expediente 179 relativo al presente dictamen.

Resumen

El 31 de julio de 2019, mediante Decreto 733, la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprobó la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Oaxaca y sus Municipios, publicados el 31 de agosto de 2019, abrogando en su Transitorio Decimo, la Ley de Mejora Regulatoria del Estado y Municipios de Oaxaca, en dicha Ley se contempla que los asuntos relativos a la implementación de la mejora regulatoria estarán a cargo de la Coordinación Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Oaxaca, como área administrativa de la Secretaría de Economía.

Por ello, con el objeto de dar cumplimiento a lo mandatado en la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Oaxaca y sus Municipios, la Secretaría de Economía, solicito a la Secretaría de Administración la actualización de su estructura orgánica, misma que fue autorizada en el mes de Octubre de 2019, en el cual se contempla a la Coordinación Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Oaxaca, como área administrativa de la Secretaría de Economía.

Razón por la cual se extingue la figura de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Oaxaca, prevista en el artículo 46-A fracción XIII de Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, por ello, surge la imperiosa necesidad de reformar las atribuciones de la Secretaría de Economía, previstas en el Artículo 46-A de la citada Ley, con el objeto de dar cumplimiento a lo mandatado en la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Oaxaca y sus Municipios

Ahora bien, es de señalar que mediante Decreto 2054 publicado en el Extra de Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 17 de Octubre de 2016, se reformaron, adicionaron y se derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, entre ellas se derogo la fracción VI del artículo 27 y el artículo 39 de la citada Ley, lo que trajo como consecuencia la extinción de la Secretaría del Trabajo y las distribución de sus atribuciones entre las demás dependencias del Gobierno del Estado, entre ellas, la recién creada Secretaría del Trabajo y la distribución de sus atribuciones entre las demás dependencias del Gobierno del Estado, entre ellas, la recién creada Secretaría de Economía en las

fracciones XVIII, XXIV, XXIV, XXV, XXVIII y XXIX del artículo 46-A de la propia Ley Orgánica, sin embargo, las atribuciones previstas en dichas fracciones en la práctica las viene realizando la Coordinación de Normatividad e Inspección en el Trabajo adscrita a la Secretaría General de Gobierno, por lo que, se estima oportuno derogar las atribuciones previstas en las fracciones XXVIII y XXIX del artículo 46-A de la propia Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y la reforma del artículo 34 de la citada Ley para incorporar las atribuciones previstas en dichas fracciones, como facultades de la Secretaría General de Gobierno.

Esta Comisión dictaminadora; tiene atribuciones para emitir el siguiente dictamen de acuerdo a lo establecido por los artículos 63, 65 fracciones I, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 27 fracción XV, 38, 42 Fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, del estudio y dictamen que se realiza se desprende que:

La mejora regulatoria es una política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto.

Su propósito radica en procurar los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles, mediante la formulación normativa de reglas e incentivos que estimulen la innovación, la confianza en la economía, la productividad y la eficiencia a favor del crecimiento y bienestar general de la sociedad.

Con la implementación de la política de mejora regulatoria, se busca elevar los niveles de productividad y crecimiento económico en entidades federativas y municipios del país, mediante la disminución de obstáculos y costos para los empresarios y ciudadanos al momento que realizan sus actividades.

Con lo antes expuesto y fundado, el Presidente de la Comisión Permanente de Administración Pública pregunta, los que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano:

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

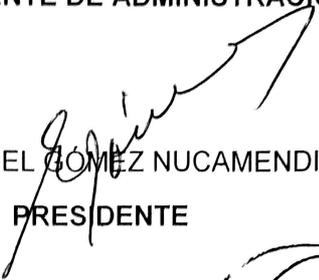
INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA
DIP. ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI	✓	
DIP. MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ	✓	
DIP. PAVEL MELÉNDEZ CRUZ	✓	
DIP. YARITH TANNOS CRUZ	✓	
DIP. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ	✓	

El secretario técnico de la comisión informa a la presidencia que por que fue aprobado dicho acuerdo por unanimidad de votos.

Como **sexto punto** del orden del día tenemos, clausura de sesión ordinaria de trabajo, para lo cual el Dip. Ericel Gómez Nucamendi manifiesta: compañeros atendiendo a nuestros deberes constitucionales y legales, con fundamento en los artículos 31 fracción II, XVI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 27 fracciones I, III, V, VI XIII y 33 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, siendo las 15: 00 horas, del día 20 de julio de 2021, doy por clausurada la

vigésima novena sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Administración Pública, e instruyo a los secretarios técnicos procedan a realizar los dictámenes y recaben las firmas correspondientes.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

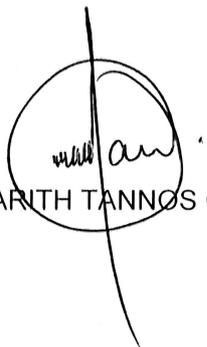

DIP. ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI.

PRESIDENTE




DIP. MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ


DIP. PÁVEL MELENDEZ CRUZ


DIP. YARITH TANNOS CRUZ


DIP. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ